INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 004/2020 CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/2003 PROYECTO CHE TAPÝI CONSTRUCCIÓN DE 1000 SOLUCIONES HABITACIONALES PARA PUEBLOS ORIGINARIOS PRIMERA ETAPA "**Construcción de 325 viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú- Pueblos Originarios**" - ID N° 463.

En ese sentido, primeramente, resulta adecuado señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por la Resolución N° 287 del 04/03/2021, modificada parcialmente por la Resolución N° 321 del 11/03/2021, indicándose que el mismo está conformado por: la Lic. Rocío Segovia, la Abg. Cinthya Cataldi y el Abg. Atilio Benítez, así también el Arq. Carlos Ruiz Díaz, representante de la Dirección UNE CHE TAPÝI, designado conforme Memorando MUNCT N° 007/2021 del 21/01/2021. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres de fecha 17/12/2020, se procedió a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTAS
1	**CONSTRUCTORA ECO S.A.**	Lote N° 1: Gs. 7.084.316.976
		Lote N° 2: Gs. 6.022.987.261
		Lote N° 3: Gs. 5.889.472.687
		Lote N° 4: Gs. 6.689.254.137
2	**ING. MARIO RAUL IBARROLA ADORNO**	Lote N° 1: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3 Gs.: 4.907.809.082
		Lote N° 4: Gs. NO COTIZA
3	**CONSORCIO LEVY GAMARRA**	Lote N° 1: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 2: Gs. 5.029.900.000
		Lote N° 3: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 4: Gs. NO COTIZA
4	**M M SOCIEDAD ANÓNIMA**	Lote N° 1: Gs. 6.900.812.393.
		Lote N° 2: Gs. 5.833.608.983
		Lote N° 3: Gs. 5.488.059.132
		Lote N° 4: Gs. 6.301.166.492
5	**CARAGUATAY S.A.**	Lote N° 1: Gs. 6.771.405.119
		Lote N° 2: Gs. 5.706.586.301
		Lote N° 3: Gs. 5.635.598.380
		Lote N° 4: Gs. 6.487.453.431*
6	**ARQUITECTÓNICA S.A.****	Lote N° 1: Gs. 5.871.960.528
		Lote N° 2: Gs. 5.003.121.047
		Lote N° 3: Gs. 4.957.539.076

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHE TAPYI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

		Lote N° 4: Gs. 5.670.743.036
7	**LAS CUMBRES S.A.**	Lote N° 1: Gs. 6.472.882.342
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 4: Gs. NO COTIZA
8	**DECO S.R.L.**	Lote N° 1: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3: Gs. 5.627.140.107
		Lote N° 4: Gs. 6.462.455.491
9	**CONSORCIO VILA SERRANA 3**	Lote N° 1: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3: Gs. 5.356.821.171
		Lote N° 4: Gs. 6.163.695.251****
10	**RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**	Lote N° 1: Gs. 5.897.655.024*****
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 4: Gs. NO COTIZA
11	**IASA S.A. INGENIERIA APLICADA SOCIEDAD ANÓNIMA**	Lote N° 1: Gs. 6.469.805.824
		Lote N° 2: Gs. 5.451.413.641
		Lote N° 3: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 4: Gs. NO COTIZA
12	**ING. ALEJANDRO RAUL PÉREZ HERAS**	Lote N° 1: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3: Gs. 5.087.322.693
		Lote N° 4: Gs. 5.856.776.409
13	**CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**	Lote N° 1: Gs. 6.613.543.243******
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 4: Gs. 5.857.046.127
14	**CONFORTEC S.R.L.**	Lote N° 1: Gs. 6.836.085.407
		Lote N° 2: Gs. 5.762.455.847
		Lote N° 3: Gs. 5.690.880.543
		Lote N° 4: Gs. 6.549.784.191
15	**BIEBER & CIA. C.I.S.A.**	Lote N° 1: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3: Gs. 4.773.790.722
		Lote N° 4: Gs. 5.496.746.517
16	**CONSORCIO ACSA**	Lote N° 1: Gs. 6.923.012.615
		Lote N° 2: Gs. 5.836.265.793***
		Lote N° 3: Gs. 5.763.709.339
		Lote N° 4: Gs. 6.633.186.796
17	**CONSORCIO ÑANDEROGA**	Lote N° 1: Gs. 5.949.778.877
		Lote N° 2: Gs. 5.020.628.381
		Lote N° 3: Gs. 4.958685015

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHETAPYI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

		Lote N° 4: Gs. 5.702.005.411
18	**ALFA & OMEGA S.A.**	Lote N° 1: Gs. 5.979.970.705
		Lote N° 2: Gs. 5.039.539.651
		Lote N° 3: Gs. 5.041.513.325
		Lote N° 4: Gs. 5.804.345.046
19	**INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**	Lote N° 1: Gs. 5.541.745.543
		Lote N° 2: Gs. 4.671.922.483
		Lote N° 3: Gs. 4.613.934.279
		Lote N° 4: Gs. 5.309.792.727
20	**CANATTA CONSTRUCTORA**	Lote N° 1: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 2: Gs. NO COTIZA
		Lote N° 3: Gs. 5.688.820.671
		Lote N° 4: Gs. 6.548.796.267

* La oferta de la firma CARAGUATAY S.A. debe ser Lote N° 4: Gs. 6.487.453.434.

** Arquitectónica es S.R.L., no S.A.

*** La oferta del CONSORCIO ACSA en el **Lote** N° 2 debe ser Gs.: 5.836.165.793.

****La oferta del CONSORCIO VILLA SERRANA 3 en el Lote N° 4 debe ser: Gs. 6.163.795.251.

***** La oferta de la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. debe ser: Gs. 5.896.655.024-

****** La oferta de la firma CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. en el Lote N° 1 debe ser: Gs. 6.113.543.243.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas se asentaron las siguientes observaciones:

"El representante de la empresa ACSA menciona que las siguientes empresas ALFA & OMEGA S.A., INICIATIVA CONSTRUCTIVA S.A., CANATTA CONSTRUCTORA y ARQUITECTÓNICA S.A. superan el 10% del costo referencial para el Lote 1; Las Empresas CONSORCIO LEVY GAMARRA, ALFA & OMEGA S.A. y ARQUITECTÓNICA S.A. superan el 10% del costo referencial para el Lote 2; Las Empresas ING. MARIO RAÚL IBARROLA ADORNO, ING. ALEJANDRO RAÚL PÉREZ HERAS, CARAGUATAY S.A., BIEBER & CIA. C.I.S.A., CONSORCIO ÑANDEROGA, INICIATIVA CONSTRUCTIVA S.A., superan el 10% del costo referencial para el Lote 3; Las Empresas ING. ALEJANDRO RAÚL PÉREZ HERAS, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., BIEBER & CIA. C.I.S.A., CONSORCIO ÑANDEROGA, ALFA & OMEGA S.A., INICIATIVA CONSTRUCTIVA S.A. superan el 10% del costo referencial para el Lote 4.

Respuesta: Se tiene en cuenta para su oportunidad.

El Representante de la Empresa Ritter Construcciones S.R.L. menciona que la Empresa INICIATIVA CONSTRUCTIVA S.A. presenta en su carpeta original Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta en copia y no la Original. También menciona que la Empresa ARQUITECTÓNICA S.A. el monto de su Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el valor de la Oferta Presentada, presenta una sola constancia de buena ejecución en copia escaneada y el pliego exige original y 3 (tres) como mínimo y no se visualiza la presentación del certificado de origen y empleo nacional.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHETAPYI

1383

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
M.U.V.H.

Respuesta: Se tiene en cuenta para su oportunidad.

El Representante de la Empresa CONSORCIO LEVI GAMARRA menciona que la empresa RMM que es parte consorciada de la Empresa CONSORCIO ÑANDEROGA no posee la autorización de la convocante para ser Sub Contratista Autorizado para los trabajos propuesto en su formulario de experiencia específica. Además menciona que la empresa ALFA & OMEGA S.A. presenta oferta sin la foliar correspondiente.

Respuesta: Se tiene en cuenta para su oportunidad.

El Representante de la Empresa DECO S.R.L. menciona que las Empresas MM SOCIEDAD ANÓNIMA y CARAGUATAY S.A. no presentan Declaración Jurada de la Instrucción IAO 4.1.

Respuesta: Se verificó el señalamiento de la firma DECO S.R.L. , notándose que la firma MM Sociedad Anónima presentó el formulario N° 14 Declaración Jurada de la Instrucción IAO 4.1. y constatándose que efectivamente la firma CARAGUATAY S.A. no presentó dicho documento.

El representante de la Empresa LAS CUMBRES S.A. menciona que ALFA & OMEGA S.A. No presenta cronograma de movilización, cronograma de construcción y curva de avance físico financiero; además menciona que la Empresa Iniciativa Constructiva S.A. presenta para el Lote N° 1 una oferta menor al 20 % del precio referencial."

Respuesta: Se tiene en cuenta para su oportunidad.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Como primer punto de análisis, el Comité estudió el contenido de las presentaciones para determinar si las firmas oferentes reúnen los requisitos de carácter sustancial, conforme al siguiente listado:

N°	EMPRESAS OFERENTES	DDJJ de Cumplimiento IAO 4.1	Formulario de Información del Ofetente	Formulario de Oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Documentos que acreditan la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta
1.	**CONSTRUCTORA ECO S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 700.000.000.	Presenta
2.	**ING. MARIO RAUL IBARROLA ADORNO**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 280.000.000.	Presenta
3.	**CONSORCIO LEVY GAMARRA**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs.	Presenta

					703.000.000 .	
4.	**M M SOCIEDAD ANÓNIMA**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 1.350.000.000	Presenta
5	**CARAGUATAY S.A.**	No Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
6	**ARQUITECTÓNICA S.R.L.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 705.000.000 .	Presenta
7	**LAS CUMBRES S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 340.000.000 .	Presenta
8	**DECO S.R.L.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 650.000.000	Presenta
9	**CONSORCIO VILLA SERRANA 3**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 600.000.000	Presenta
10	**RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 705.000.000	Presenta
11	**IASA S.A. INGENIERIA APLICADA SOCIEDAD ANÓNIMA**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 900.000.000	Presenta
12	**ING. ALEJANDRO RAÚL PÉREZ HERAS**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 650.000.000	Presenta
13	**CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 636.400.000	Presenta

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHE TAPYI

1834

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

14	**CONFORTEC S.R.L.**	Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 704.124.344 .	Presenta
15	**BIEBER & CIA. C.I.S.A.**	Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 1.305.000.000	Presenta
16	**CONSORCIO ACSA**	Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 704.124.343 .	Presenta
17	**CONSORCIO ÑANDEROGA**	Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 1.304.000.000	Presenta
18	**ALFA & OMEGA S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 702.768.286	Presenta
19	**INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.***	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 705.000.000 .	Presenta
20	**JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta por valor de Gs. 710.000.000	Presenta

La firma **CARAGUATAY S.A.** no presentó el Formulario N° 14 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Instrucciones a los Oferentes (IAO 4.1), documento de carácter sustancial establecido por el MUVH en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual **sus ofertas quedan descalificadas.**

Las firmas: **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., BIEBER S.A.** y el **CONSORCIO ACSA**, no presentaron los formularios de oferta de conformidad a la Adenda N° 7 (modificación de la planilla del Ítem N° 4- "Carteles y Plaquetas" del Pliego de Bases y Condiciones, **por lo que sus ofertas quedan descalificadas.**

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHE - TAPYI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

La firma **CONFORTEC S.R.L.** y el **CONSORCIO ÑANDEROGA** presentaron los formularios de ofertas con errores en la cotización de ítems, por lo tanto, **sus ofertas quedan descalificadas.**

En este punto se considera necesaria la mención del **apartado 39 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones que estableció las reglas en cuanto a las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación:**

"39.1 Para participar del proceso de contratación, ***el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en su oferta, con carácter de declaración jurada.***

39.2. ***El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado*** *y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.*

39.3 ***Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción y durante la ejecución de los contratos, serán remitidas a la dirección de correo electrónico.***

39.4. El correo electrónico será declarado en el ***Formulario N° 13 Información del Oferente" establecido en la Sección IV. "Documentos que componen la Oferta". A los efectos de la aplicación de este Formulario, el mismo será considerado de carácter sustancial.***

La empresa que no presente, será descalificada.

39.5 ***El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.***

39.6 La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.

(...) Las negritas son nuestras.

3. Análisis de los precios ofertados:

Resulta importante destacar que de conformidad a la disposición contenida en la Sección III. "*Criterios de Evaluación y Calificación*" del Pliego de Bases y Condiciones **el análisis de los precios es por ítem, rubro o partida que compone la oferta**, es decir, los precios de cada ítem, rubro o partida deben enmarcarse dentro de los porcentajes referenciales establecidos por el MUVH, documento publicado en el portal de las compras públicas (https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones-no-reguladas/463-construccion-325-viviendas-equipamiento-comunitario-departamentos-presidente-hayes-cani.html#documentos)

Hecha tal precisión, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que cumplieron con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que algunas planillas de ofertas presentan errores aritméticos.

Es así que las firmas que ofertaron para el Lote N° 1 y cuyas planillas presentan errores aritméticos son las siguientes:

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UME - CHETAPYI

1835

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

- ARQUITECTÓNICA S.R.L.
- RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
- ALFA & OMEGA S.A.
- Constructora PEREIRA THALMANN S.R.L.
- INGENIERÍA APLICADA S.A. (IASA)
- Constructora ECO S.A.

Con las correcciones de los errores aritméticos detectados, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas para el Lote N° 1 en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS OFERENTES	Lote 1
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	Gs 5.871.916.860
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	Gs 5.896.655.024
ALFA & OMEGA S.A.	Gs 6.004.269.897
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Gs 6.113.542.658
IASA S.A.	Gs 6.469.805.124
LAS CUMBRES S.A.	Gs 6.472.882.342
CONSTRUCTORA ECO S.A.	Gs 7.084.316.976

La primera mejor oferta presentada para el Lote N° 1 corresponde a la firma ARQUITECTÓNICA S.R.L., por **Nota N° 56/2021 del 02/03/2021** –remitida vía correo electrónico–se solicitó a dicha empresa la conformidad respecto a las correcciones de los errores aritméticos detectados en las planillas de ofertas y la composición detallada de los precios de su oferta, atendiendo a las amplias variaciones detectadas en relación a los precios referenciales establecidos por el MUVH, al efecto se le solicitó respuesta en el plazo de 48 horas desde la recepción de la nota.

En respuesta al requerimiento, la firma Arquitectónica S.R.L. remitió nota de fecha 04/03/2021 por la cual aceptó las correcciones aritméticas y realizó el desglose de los precios, limitándose a demostrar la composición de los precios, sin explicar detalladamente los motivos que avalan el exceso en relación a los precios referenciales establecidos por la convocante.

En este punto, ha de señalarse que el precio total de los ítems ofertados se encuentran dentro de la estimación de costos del MUVH, incluso por debajo de estos, sin embargo, del análisis pormenorizado de cada rubro que compone la oferta, se advierte un amplio margen de variación tanto positiva como negativa respecto a los precios referenciales, dentro de los cuales se enuncia, a modo de ejemplo: La planilla del ítem 3 "Consultorio Ambulatorio" en los cuales detectamos: rubros 1: replanteo y nivelación: **+6217 %** y rubro 34.5 codo sifonado: **5315%** siendo una constante estas variaciones respecto a los demás ítems, pero en menor proporción.

Se deja constancia, de que en fecha 16/03/2021, el Comité de Evaluación recepcionó el Expediente N° 2225-21 ingresado al MUVH el 11/03/2021, por el cual la firma Arquitectónica S.R.L. *presentó nota y-en lo esencial- manifestó:*

"Que mediante nota 56/2021 se nos solicitó la aceptación de los ajustes de precios y se nos solicitó la presentación del desglose de precios.

Esto se presentó en tiempo y forma."

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHETAPU

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

No obstante consideramos que sería conveniente entregar alguna aclaración más para facilitar el análisis de nuestra oferta, con lo que adjunta a la presente nota se entrega dicha documentación."

Al respecto, la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones previó en relación a la aclaración de las ofertas, lo siguiente:

"25.2 No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la convocante."

El Comité no solicitó aclaración a la firma Arquitectónica S.R.L., por tanto, su presentación no se tuvo en cuenta.

Los precios señalados se apartan ampliamente de las previsiones del MUVH, por tanto, las ofertas de la firma ARQUITECTÓNICA S.R.L. se consideran inaceptables, quedando descalificadas para los cuatro (4) lotes presentados.

Seguidamente se selecciona la siguiente mejor oferta presentada para el Lote 1, correspondiente a la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. para analizarla en detalle.

Si bien se observa que en las planillas globales, la oferta de esta empresa se encuentra dentro de los porcentajes de 20% por debajo y 10% por encima del precio referencial, de la verificación de los rubros de cada ítem se observan puntualmente las siguientes variaciones por debajo del 20%:

Vivienda ERG +2D

Precios Referenciales Vivienda Lote 1						Ofertados	Variación
N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	P. TOTAL	%
29	Unidad Sanitaria Seca: Letrina, fosa, tapa losa de H°A°	gl	1,00	4.036.500	4.036.500	**2.647.944**	**-34%**
30	Reservorio de agua 5,000 litros	gl	1,00	5.850.000	5.850.000	**3.357.900**	**-43%**

Carteles y Placas

Precios Referenciales Carteles y Placas Lote 1						Ofertado	Variación
N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	P. TOTAL	%
5	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Un.	1,00	12.000.000	12.000.000	**9.000.000**	**-25%**

En relación a las variaciones detectadas, por **Nota N° 53/2021 del 24/02/2021**, se le solicitó a la firma Ritter Construcciones S.R.L., la explicación detallada de la composición del precio de cada ítem cuyo porcentaje sea inferior al 20% del precio referencial establecido por el MUVH.

La firma Ritter Construcciones S.R.L., en respuesta a la solicitud del Comité, remitió la nota de fecha 25/02/2021 por la cual aceptó las correcciones aritméticas y adjuntó el análisis de la composición de precios.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNIDAD CHE RAPYI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

1836

Se tiene a la vista las planillas con el desglose de la composición de sus precios, incluyendo los siguientes componentes: Costo directo total, gastos generales, beneficios e impuestos, costo unitario, IVA, costo unitario adoptado.

En este punto, ha de señalarse que, en general, el precio total de los ítems ofertados se encuentra dentro de la estimación de costos del MUVH, incluso por debajo de éstos, en relación a los rubros que se encuentran por debajo de las previsiones de la institución e individualizados en los cuadros insertos más arriba, realizamos las siguientes consideraciones:

La Constitución Nacional establece en su artículo N° 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA: "*Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados por la Ley Penal.*".

La racionalidad que debe existir entre los precios ofertados y la posibilidad del cumplimiento de las obligaciones es contemplada en la doctrina, al respecto Roberto Dromi[1] manifiesta: *"(...) si bien nuestra legislación no contempla este supuesto, debemos entender por oferta temeraria a aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente" bajos. Este tipo de oferta se halla considerando en estos términos en el derecho comparado. Es cuanto a las ofertas demasiado barata o "anormalmente" barata, es conveniente establecer que el poder adjudicado compruebe la composición de las ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que proporcione las justificaciones necesarias, señalándole, si fuera menester, las que sean inaceptables*".

Con relación a la desproporción en los precios ofertados, la DNCP se ha expedido en un caso similar, mediante Resolución N° 375/2008, mediante la cual culminó una investigación de oficio con relación a grandes diferencias entre los precios ofertados y los precios existentes y reconocidos en el mercado, considerando la notoria desproporción de precios. En el considerando de la citada Resolución, se menciona: "***La diferencia de la magnitud que se presenta en este caso revela que la posibilidad de comercializar los bienes y obtener ganancia alguna, siquiera salvar los costos de producción al precio ofrecido, es irreal. La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta, el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés en proteger la integridad del erario contra el riesgo de un eventual incumplimiento***". (Las negritas son nuestras).

Continúa manifestando la citada resolución: "*En este orden de ideas, una propuesta irrazonablemente baja comparada con el estimado, puede ser indicativo de un error en las bases, ítems que no fueron cotizados, productos de mala calidad, etc. Que obligan a la Convocante dentro de los deberes básicos de una buena administración, a evaluar exhaustivamente, investigar e indagar acerca de la viabilidad de la propuesta, siempre y cuando se distancia de forma sustancial, de los precios comunes de mercado que son de público conocimiento de la ciudadanía en general, para menoscabar de manera válida cualquier riesgo de incumplimiento*".

Analizando en profundidad la oferta presentada por el oferente, con relación a la amplia desviación de tres (3) rubros específicos con relación a los precios referenciales manejados por la institución, y consultada la legislación, la doctrina y antecedentes administrativos de la DNCP, claro está que el requisito de razonabilidad de precios precisa de la existencia de un riesgo de

[1] En su libro Licitación Pública, Editorial Ciudad Argentina, Buenos Aires, Año 1999

Abg. Atilio Benitez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHE PAPY

Lic. Cynthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

incumplimiento por parte de la empresa adjudicable a causa de la artificialidad de los precios propuestos, para justificar una descalificación.

Si bien los precios ofertados en los rubros mencionados en el cuadro explicativo ya señalado, se distancian de los referenciales de la institución, el monto de la oferta global se halla dentro de la estimación de costos, incluso por debajo de ésta (-18,01%), considerándose así el monto total ofertado como un precio que posibilitaría la ejecución de las obras sin incurrir en incumplimiento, teniendo en cuenta que los rubros de las viviendas (unidad sanitaria y reservorio de agua) pueden ser absorbidos por el contratista, mientras que el rubro de impacto ambiental se refiere a honorarios profesionales por la gestión, pudiendo válidamente realizarlos a menor costo.

Por último, en virtud al principio de economía y eficiencia, la oferta solvente y con menor precio correspondiente a **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.,** y con un monto total ofertado por debajo de la estimación de costo de la institución, no presenta riesgo alguno en cuanto a la satisfacción de las necesidades institucionales y ejecutabilidad desde el punto de vista económico, al hallarse el monto total ofertado dentro del margen tolerado por el Pliego de Bases y Condiciones, y la composición de los precios unitarios debidamente justificada por el oferente.

Se deja constancia de que firma PEREIRA THALMANN S.R.L. **no contestó** a la **Nota N° 52/2021** del 23/02/2021 remitida vía correo electrónico, por el cual se le solicitó la conformidad a las correcciones aritméticas realizadas a su oferta.

Así también por **Nota N° 54/2021** del 24/02/2021 se solicitó a la firma Ingeniería Aplicada S.A. (IASA) conformidad respecto a las correcciones de los errores aritméticos detectados en las planillas de ofertas y el desglose de precios de sus planillas, atendiendo a las variaciones detectadas por encima de los porcentajes previstos en los precios referenciales, a lo que dicha empresa **no contestó.**

Por Nota **N° 60/2021** del 02/03/2021 se solicitó a la firma LAS CUMBRES S.A. el desglose de precios de sus planillas, atendiendo a las variaciones detectadas por encima de los porcentajes previstos en los precios referenciales, a lo que dicha empresa **no contestó.**

Por último, mediante **Nota N° 51/2021** del 23/02/2021 se solicitó a la firma Constructora Eco S.A. conformidad respecto a las correcciones de los errores en el desglose de precios de sus planillas, atendiendo a las variaciones detectadas por encima de los porcentajes previstos en los precios referenciales, a lo que dicha empresa contestó a través de la nota remitida el 25/02/2021.

EMPRESAS OFERENTES	Lote 2
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	Gs 5.003.078.612
CONSORCIO LEVY GAMARRA	Gs 5.029.900.000
ALFA & OMEGA S.A.	Gs 5.039.538.972
IASA S.A.	Gs 5.451.412.214
CONSTRUCTORA ECO S.A.	Gs 6.022.987.261

La primera mejor oferta presentada para el Lote N° 2 corresponde a la firma Arquitectónica S.R.L., en este punto cabe remitirnos al análisis realizado al pie del cuadro de oferentes para el Lote 1 en donde, luego del análisis de las planillas de esta empresa, se concluyó: "***Los precios señalados se***

Abg. Atilio Benitez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE/CHETAPVI

1837

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocio Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

apartan ampliamente de las previsiones del MUVH, por tanto, las ofertas de la firma ARQUITECTÓNICA S.R.L. se consideran inaceptables, quedando descalificadas para los cuatro (4) lotes presentados".

Entonces, la segunda mejor oferta presentada para el Lote N° 2 corresponde al **CONSORCIO LEVY GAMARRA.**

Por **Nota N° 61/2021 del 02/03/2021** –remitida vía correo electrónico–se solicitó a dicha empresa la composición detallada de los precios de su oferta, atendiendo a las amplias variaciones detectadas en relación a los precios referenciales establecidos por el MUVH, al efecto se le solicitó respuesta en el plazo de 48 horas desde la recepción de la nota.

En respuesta al requerimiento, el CONSORCIO LEVY GAMARRA remitió nota de fecha 04/03/2021 por la cual aceptó las correcciones aritméticas y realizó el desglose de los precios, limitándose a demostrar la composición de los precios, sin explicar detalladamente los motivos que avalan el exceso en relación a los precios referenciales establecidos por la convocante.

En este punto, ha de señalarse que el precio total de los ítems ofertados se encuentran dentro de la estimación de costos del MUVH, incluso por debajo de estos, sin embargo, del análisis pormenorizado de cada rubro que compone la oferta, se advierte un amplio margen de variación tanto positiva como negativa respecto a los precios referenciales, dentro de los cuales se enuncia, a modo de ejemplo: La planilla del ítem " Centro Comunitario" en los cuales detectamos: rubro 8: mampostería nivelación 0.30m-h prom. 0.40m: **+74%,** rubro 12: mampostería cordón de niv. 0.15 m- h prom.0.40 m: +**103 %** y rubro 48 instalación iluminarias: Fluorescentes 3x40w: +**50%** siendo una constante estas variaciones respecto a los demás ítems, pero en menor proporción.

Los precios señalados se apartan ampliamente de las previsiones del MUVH, por tanto, las ofertas del CONSORCIO LEVY GAMARRA se consideran inaceptables, quedando descalificada su oferta para el Lote 2.

La tercera mejor oferta para el Lote N° 2 es la presentada por la firma **ALFA & OMEGA S.A.**, mediante **Nota N° 63/2021** del 02/03/2021 se solicitó a dicha firma oferente la conformidad respecto a las correcciones de los errores aritméticos detectados en las planillas de ofertas y el desglose de precios de sus planillas, en los rubros en los cuales sus precios se apartan de los precios referenciales del MUVH.

La firma Alfa & Omega S.A., en respuesta a la solicitud del Comité, remitió nota de fecha 03/03/2021 por la cual aceptó las correcciones aritméticas y adjuntó el análisis de la composición de precios ofertados.

Se tiene a la vista las planillas con el desglose de la composición de sus precios, incluyendo los siguientes componentes: Costo directo total, gastos generales, beneficios e impuestos, costo unitario, IVA, costo unitario adoptado.

Si bien se observa que en las planillas globales, la oferta de esta empresa se encuentra dentro de los porcentajes de 20% por debajo y 10% por encima del precio referencial, de la verificación de los rubros de cada ítem se observa puntualmente la siguiente variación por debajo del 20%:

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UME - CHETAPYI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Lucio Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

Viviendas Lote 1 y 2						Ofertado	Variación
N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	P. TOTAL	%
6	Relleno y compactación	m²	18,45	84.175	1.553.029	**1.180.301**	**-24%**
14	Techo de chapas metálicas tipo trapezoidal con aislación termoacústica y chapa lisa inferior prepintada como terminación	m²	51,80	253.110	13.111.098	**10.043.101**	**-23%**
20	Contrapiso de hormigón de cascotes e=7 cm	m²	46,12	38.690	1.784.383	**1.338.287**	**-25%**
39	Limpieza final de obra	Un	1	182.000	182.000	**136.500**	**-25%**

Si bien los precios ofertados en los rubros indicados en el cuadro explicativo se distancian de los referenciales de la institución, el monto de la oferta global se halla dentro de la estimación de costos, incluso por debajo de ésta (-15%), considerándose así el monto total ofertado como un precio que posibilitaría la ejecución de las obras sin incurrir en incumplimiento, teniendo en cuenta que los rubros ya referidos pueden ser absorbidos por la firma contratista.

Por último, en virtud al principio de economía y eficiencia, la oferta solvente y con menor precio correspondiente a la firma **ALFA & OMEGA S.A.** y con un monto total ofertado por debajo de la estimación de costo de la institución, no presenta riesgo alguno en cuanto a la satisfacción de las necesidades institucionales y ejecutabilidad desde el punto de vista económico, al hallarse el monto total ofertado dentro del margen tolerado por el Pliego de Bases y Condiciones, y la composición de los precios unitarios debidamente justificada por la empresa oferente.

Entonces, se selecciona a esta oferta para el Lote 2 a fin de analizar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

EMPRESAS OFERENTES	Lote 3
ING. MARIO IBARROLA	Gs 4.907.809.082
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	Gs 4.957.164.998
ALFA & OMEGA S.A.	Gs 5.041.512.917
ING. ALEJANDRO PÉREZ HERAS	Gs 5.087.322.693
CONSORCIO VILLA SERRANA 3	Gs 5.332.563.350
DECO S.R.L	Gs 5.627.139.382
CANATTA CONSTRUCTORA	Gs 5.688.819.750
CONSTRUCTORA ECO S.A.	Gs 5.889.222.687

La oferta más baja para el Lote N° 3 corresponde a la presentada por el Ing. Mario Ibarrola, de la verificación de las planillas se tiene que su oferta no tiene errores aritméticos y tampoco requiere de desglose de precios, debido a que se encuentran dentro de los precios referenciales.

Entonces, se selecciona a esta oferta para el Lote 3 a fin de analizar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHETAPYI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

1838

EMPRESAS OFERENTES	Lote 4
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	Gs 5.670.699.519
ALFA & OMEGA S.A.	Gs 5.804.344.577
ING. ALEJANDRO PÉREZ HERAS	Gs 5.856.776.409
CONSTRUCTORA THALMANN S.R.L.	Gs 5.857.045.568
CONSORCIO VILLA SERRANA 3	Gs 6.163.695.251
DECO S.R.L.	Gs 6.462.455.491
CANATTA CONSTRUCTORA	Gs 6.548.796.267
CONSTRUCTORA ECO S.A.	Gs 6.689.254.137

La primera mejor oferta presentada para el Lote N° 4 corresponde a la firma Arquitectónica S.R.L., en este punto cabe remitirnos al análisis realizado al pie del cuadro de oferentes para el Lote 1 en donde, luego del análisis de las planillas de esta empresa, se concluyó: "***Los precios señalados se apartan ampliamente de las previsiones del MUVH, por tanto, las ofertas de la firma ARQUITECTÓNICA S.R.L. se consideran inaceptables, quedando descalificadas para los cuatro (4) lotes presentados".***

La segunda mejor oferta para el Lote N° 4 es la de la firma Alfa & Omega S.A., en este punto nos remitimos a lo dispuesto en la IAO 1.2.d del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que-en lo esencial- prevé: "*El* ***Sistema de Adjudicación*** *de la presente contratación será por LOTE.* ***Un mismo oferente podrá adjudicarse hasta 1 (un) lote en el presente llamado(...)***" el Comité considera que si bien la firma Alfa & Omega S.A. tiene el segundo mejor precio para el Lote 4, esta misma empresa es la única oferente que reúne los requisitos para ser adjudicada en el Lote 2, por tanto, habiendo otros oferentes para el Lote 4 y en virtud a las IAO 1.2 referido en lo pertinente, se procede a evaluar a la siguiente oferta presentada para el lote N° 4.

Entonces, la siguiente mejor oferta para el Lote N° 4 corresponde a la presentada por el **ING. ALEJANDRO PÉREZ HERAS**, de la verificación de las planillas se tiene que su oferta tiene errores aritméticos y en ese sentido se le remitió la Nota N° 53-2021 del 02/03/2021 para la conformidad respecto a las correcciones realizadas.

El oferente aceptó las correcciones mediante Nota N° 05-21 remitida por correo electrónico en fecha 03/03/2021.

La planilla de precios de la oferta presentada por el Ing. Pérez no requiere de desglose de precios, debido a que se encuentran dentro de los precios referenciales.

Entonces, se selecciona a esta oferta a fin de evaluar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación para la adjudicación en el Lote N° 4.

Se deja constancia de que firma PEREIRA THALMANN S.R.L. **no contestó** a la **Nota N° 52/2021** del 23/02/2021 remitida vía correo electrónico, por el cual se le solicitó la conformidad a las correcciones aritméticas realizadas a su oferta.

4. Aplicación del margen de preferencia:

No se realiza la aplicación del margen de preferencia a las ofertas de las firmas oferentes, atendiendo a que no afecta el orden de prelación en los respectivos Lotes en que ofertaron.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UNE - CHETAPVI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

5. **Tabla comparativa de precios:** La tabla comparativa de precios de encuentran en el Anexo I del presente informe.

Habiéndose verificado los precios ofertados por las empresas constructoras, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, por Lote, según el siguiente cuadro:

Constructora Lote 1	Precio	%	Referencial
Ritter Construcciones S.R.L.	Gs 5.896.654.844	-18,01%	**Gs 7.192.116.355**
Constructora Eco S.A.	Gs 7.084.316.976	-1,50%	

Constructora Lote 2	Precio	%	Referencial
Alfa & Omega S.A.	Gs 5.039.538.972	-15%	**Gs 6.060.569.485**

Constructora Lote 3	Precio	%	Referencial
Ing. Mario Ibarrola	Gs 4.907.809.082	-18,00%	**Gs 5.985.133.027**
Ing. Alejandro Pérez Heras	Gs 5.087.322.693	-15,00%	
Deco S.R.L.	Gs 5.627.139.382	-5,98%	
Constructora Eco S.A.	Gs 5.889.222.687	-1,60%	

Constructora Lote 4	Precio	%	Referencial
Ing. Alejandro Pérez Heras	Gs 5.856.776.409	-15,00%	**Gs 6.890.370.523**
Deco S.R.L.	Gs 6.462.454.654	-6,21%	
Constructora Eco S.A.	Gs 6.689.254.137	-2,92%	

Según se desprende del primer cuadro de ofertas para el Lote N° 1, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar en detalle la oferta, conforme las planillas agregadas en el Anexo II del presente informe.

A través de la Nota N° 66/2021 del 16/03/2021, el Comité solicitó a la firma Ritter Construcciones S.R.L. la remisión de las fotocopias autenticadas por Escribanía de los Diplomas de Grado de los profesionales propuestos como residentes de obras.

El requerimiento fue satisfecho en fecha 16/03/2021 y las documentaciones se encuentran agregadas en los Anexos.

La oferta más baja para el Lote N° 2, corresponde a la presentada por la firma **ALFA & OMEGA S.A.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar en detalle la oferta, conforme las planillas agregadas en el Anexo II del presente informe.

A través de la Nota N° 68/2021, el Comité solicitó a la firma Alfa & Omega S.A., la remisión de documentos relacionados con la capacidad en materia de equipos, personal e infraestructura las

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coord. Técnica
UME - CHE TAPYI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

1833

fotocopias autenticadas por Escribanía de los Diplomas de Grado de los profesionales propuestos como residentes de obras.

El requerimiento fue satisfecho en tiempo y forma y las documentaciones se encuentran agregadas en los Anexos.

Según se desprende del primer cuadro de ofertas para el Lote N° 3, la oferta más baja corresponde a la presentada por el **ING. MARIO IBARROLA.** Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar en detalle la oferta, conforme las planillas agregadas en el Anexo II del presente informe.

Según se desprende del primer cuadro de ofertas para el Lote N° 4, la oferta más baja corresponde a la presentada por el **ING. ALEJANDRO PÉREZ HERAS** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar en detalle la oferta, conforme las planillas agregadas en el Anexo II del presente informe.

6. Recomendación del Comité:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la adjudicación de Licitación Pública Nacional N° 004/2020 "**Construcción de 325 viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú- Pueblos Originarios**" a los siguientes oferentes:

LOTE 1	Ritter Construcciones S.R.L.	5.896.654.884
LOTE 2	Alfa & Omega S.A.	5.039.538.972
LOTE 3	Ing. Mario Ibarrola Adorno	4.907.809.082
LOTE 4	Ing. Alejandro Raúl Pérez Heras	5.856.776.409

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Arq. Carlos Darío Ruiz Díaz
Coprd. Técnica
UNE - CHE TAPYI

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

Licitación Pública Nacional N° 004/2020 CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/2003 PROYECTO CHE TAPÝI CONSTRUCCIÓN DE 1000 SOLUCIONES HABITACIONALES PARA PUEBLOS ORIGINARIOS PRIMERA ETAPA "**Construcción de 325 viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú- Pueblos Originarios**" - ID N° 463.

ANEXO 1

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS POR LOTE